



CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

26 NOV 2019

Recibido.....Hs.

Ed. N°.....

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la localidad de Coronel Fraga y una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la localidad de Saguier, departamento Castellanos.


**ARTÍCULO 2** - El Poder Ejecutivo debe efectuar los trámites educativos, administrativos, legales y técnicos preparatorios para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia o adecuación de la infraestructura existente.

**ARTÍCULO 3** - El Poder Ejecutivo debe definir la modalidad u orientación de la enseñanza, disponer del personal docente, administrativo y de servicios, y del equipamiento necesario para los establecimientos educativos creados por el artículo 1 de la presente ley.

**ARTÍCULO 4** - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 21 de noviembre de 2019**

  
D. Fernando Daniel Asegurado  
Subsecretario Legislativo  
CAMARA DE SENADORES



  
C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI  
PRESIDENTE  
CAMARA DE SENADORES